Libertad y Orden

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el Decreto No. 1708 del 18 de agosto de 2022 y las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Entidad competente para el desarrollo de la política exterior y entre sus funciones relativas a asuntos fronterizos se encuentra las establecidas en los numerales 18 y 19 del artículo 4° del Decreto 869 de 2016 "Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones", los cuales señalan que son funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores "Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política exterior en materia de integración y desarrollo fronterizo en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional y territorial, cuando sea del caso", e "Impulsar, articular, financiar o cofinanciar la implementación de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con las autoridades sectoriales del orden nacional, las entidades territoriales y los organismos de cooperación internacional competentes para la ejecución de los mismos, de acuerdo con lo que determine el Plan Nacional de Desarrollo.", respectivamente.

Que, en este sentido, dentro de su Plan Estratégico Institucional el Ministerio definió como objetivo 5, "Liderar una nueva política de fronteras que fomente el desarrollo integral y diferenciado de las regiones, los departamentos, municipios y corregimientos fronterizos colombianos". De esta manera se da relevancia al desarrollo social y económico de las poblaciones de frontera, y a través de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza se generan las acciones necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo.

Que, las funciones de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza fueron establecidas en el artículo 11 del Decreto 869 de 2016, y para el cumplimiento de algunas de ellas, se creó el programa Plan Fronteras para la Prosperidad, mediante Resolución 3256 del 14 de junio de 2016 "Por medio de la cual se crea el programa Plan Fronteras para la Prosperidad adscrito a la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza y se dictan otras disposiciones". Dicho programa está adscrito a dicha Dirección, y tiene como objetivo la búsqueda del desarrollo social y económico de las zonas de frontera, así como la integración con los países vecinos mediante la definición, priorización y ejecución de proyectos de impacto social y económico.

Que, el cumplimiento de este objetivo permitirá disminuir la brecha que existe en materia económica y social, entre las zonas de frontera y el resto del país, permitiéndoles tener una dinámica propia y fortalecida bajo los principios de desarrollo sustentable, desarrollo humano, política pública diferencial, enfoque local y sostenible, amplia participación, y coordinación y liderazgo central con visión local.

Que, los beneficiarios del programa Plan Fronteras son las comunidades habitantes de 76 municipios y 12 áreas no municipalizadas, determinados como zonas de frontera o que colindan con países vecinos, y ubicados en 13 de los 32 departamentos del territorio nacional; principalmente aquellas que requieren de programas sociales que mejoren su calidad de vida, fomenten sus oportunidades de desarrollo humano, social y económico. Es importante destacar que, en las fronteras, tanto terrestres como marítimas, habita un gran porcentaje de las comunidades étnicas, como indígenas, raizales y afrocolombianos, con las cuales se debe tener un enfoque diferencial.

Que, el programa Plan Fronteras identificó los siguientes sectores en los que adelantaría la formulación y desarrollo de su trabajo: salud, agua y saneamiento básico, medio ambiente, energía, gobernabilidad, desarrollo económico, educación, cultura y deporte.

Que, el sector de desarrollo económico se busca la generación de capacidades locales, la organización y el fortalecimiento de los activos productivos potenciales de las regiones de frontera para mejorar los ingresos y condiciones de vida de estas comunidades. Para esto, se establecieron las siguientes líneas de acción: Encadenamientos Productivos, Seguridad Alimentaria y Turismo.

Que, en el marco de los objetivos planteados para fomentar el desarrollo económico de las fronteras, la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza estableció que la RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con la experiencia y capacidad de contribuir a la implementación de este tipo proyectos.

Que, esta entidad fue fundada 4 de diciembre del 2008, y cuenta con amplia y reconocida experiencia en el país, en la generación de estrategias de desarrollo local bajo los principios de corresponsabilidad, transparencia, compromiso y solidaridad. La Red ADELCO es una organización que trabaja con un enfoque territorial por la inclusión social, la incidencia en política pública y el desarrollo humano, fortaleciendo organizaciones de la sociedad civil, actores públicos entre otros, en alianza con el Gobierno, la cooperación internacional y el sector privado. Su misión es la de ser un actor político estratégico para agenciar el desarrollo humano integral sostenible con enfoque territorial.

Que, la red integra a catorce (14) Agencias de Desarrollo Económico Local ubicadas en los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Cauca, Cesar, Guajira, Nariño, Santander y Valle del Cauca, siendo estas sus aliados territoriales, con quienes conjuntamente impulsan apuestas socioproductivas sustentadas en las características propias de los territorios, buscando con ellas contribuir a la construcción de desarrollo, ciudadanía y buen vivir de los actores locales. En las acciones de fortalecimiento la institución cuenta con más de trece años de experiencia abordando las temáticas de las estructuras asociativas, la dinamización y tecnificación de cadenas productivas, capacidades locales en términos de dialogo, producción, infraestructura productiva, bienes sociales, relaciones, articulación, autogestión y liderazgo, desarrollo empresarial, acceso a mercados y generación de empleo e ingresos, estableciendo relaciones de cooperación y trabajo con actores e instituciones del sector público, privado y social, buscando promover diálogos, iniciativas y apuestas conjuntas que permitan fortalecer los procesos territoriales.

Que, las Agencias de Desarrollo Local y sus aliados, además de la Red ADELCO, han llevado a cabo acciones de cooperación nacional e internacional con organizaciones intergubernamentales como la Delegación de la Unión Europea en Colombia, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la ONU, Hábitat, el Ministerio de Cultura, COLCIENCIAS y la Embajada de Francia en Colombia, entre otros. Dichas acciones han permitido potenciar el desarrollo productivo, competitivo y local de distintas zonas del país, reconociéndose la importancia del objeto misional de las Agencias de Desarrollo Local en el país y su correlación con los objetivos del Gobierno, las administraciones públicas y los organismos y agencias de cooperación internacional. Cuentan con experiencia en el desarrollo de proyectos que han impactado a más de 1550 unidades de negocio familiares y organizaciones de base, beneficiando a 10.200 personas.

Que, este proyecto prioriza el municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño, que es de especial interés para este Ministerio, y en donde resulta estratégico apoyar el fomento de cadenas productivas con las organizaciones de base a nivel local para favorecer la reactivación económica posterior a la emergencia sanitaria COVID-19, que generó graves problemas para el acceso a ingresos dignos a familias productoras.

Que, con el apoyo y contribución técnica de la Red ADELCO, que además aportará recursos en dinero provenientes de la Agencia de Cooperación AECID, se adelantarán acciones que contribuyen al desarrollo territorial fronterizo, desde la potencialización de la vocación y el sistema productivo local del camarón en el municipio de Tumaco, buscando con ello contribuir a su competitividad, y avanzar en el cierre de brechas del orden productivo y comercial que le permita a las organizaciones asociativas vinculadas, avanzar hacia una sostenibilidad integral desde su quehacer y capacidades.

Que, el proyecto contempla el desarrollo de acciones de asistencia técnica, equipamiento e infraestructura productiva, establecimiento de alternativas diferenciadas para la comercialización, y la preparación de productos para la inmersión en mercados y acciones de promoción y mercadeo de estos.

Que, bajo las consideraciones expuestas, se considera estratégica la alianza con la Red ADELCO, ya que es una entidad que contribuye desde su experiencia a llevar a cabo acciones tendientes a impulsar el desarrollo económico local, promoviendo las alianzas productivas para la competitividad que disminuyan la inequidad; la generación de capacidades y cambios sociales desde las organizaciones socio-productivas, promoviendo actividades productivas locales, incrementando la transferencia de conocimientos y habilidades para mejorar aspectos de asociatividad /cooperación/solidaridad, la producción, la calidad, la innovación, la prestación de servicios y el acceso a mercados.

Que, la vinculación de la Red ADELCO con la Agencia de Desarrollo Económico Local de Nariño permite que el proceso propicie un diálogo permanente de los ciudadanos, la articulación y la participación, trabajando en escenarios de implicación, empoderamiento, y capacidades de los ciudadanos como sujetos de desarrollo.

De igual manera, este proceso permite llevar a cabo un proceso de planeación de los territorios fronterizos en términos sociales y productivos, principalmente para el aprovechamiento del potencial endógeno y el crecimiento de oportunidades de progreso y bienestar. Cabe resaltar que estos procesos de desarrollo local pasan de la lógica humana individual al proceso colectivo, convirtiéndose en un ejercicio de construcción participativa entre los diferentes actores y colectivos implicados.

El aprovechamiento del capital físico, natural, humano, sinérgico y social de los territorios de Nariño permite que se consolide un enfoque regional en el cual se "reconocen las diferencias regionales en las regiones de frontera, como marco de referencia para formular políticas públicas y programas acordes con las características y capacidades de cada región, teniendo en cuenta las particularidades de sus diversos grupos poblacionales", lo cual permite "definir e implementar estrategias regionales diferenciadas de política que conlleven a la consolidación de las zonas de mayor desarrollo, e impulsar el crecimiento acelerado de las regiones focalizadas, a partir de la movilización de sus capacidades endógenas".

Que, por lo anterior, la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza considera que Red ADELCO es el aliado adecuado para la implementación del proyecto y para el logro del objetivo principal, que es fortalecer la cadena productiva del camarón en Tumaco, Nariño.

Que, el artículo 355 de la Constitución Política establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.".

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Finalmente, el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, establece que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.".

Que, en este sentido, la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza considera que procede la suscripción del convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro, como lo es la Red ADELCO, por cuanto una vez revisada la propuesta presentada, se puede establecer que la fundación aportará en dinero una suma superior al 40% en efectivo del valor total del convenio, cumpliendo el requisito legal establecido en el Decreto 092 de 2017, para la suscripción del convenio de manera directa.

Que, el presupuesto estimado en los estudios y documentos previos para la contratación solicitada es hasta la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** incluido IVA, y demás costos directos, indirectos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se entregarán aportes por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La **RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL EN COLOMBIA - RED ADELCO** ejecutará directamente desde su presupuesto los recursos aportados para el presente Convenio por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, soportados por el Certificado de Contrapartida de fecha 10 de abril de 2023.

Que, el término de ejecución del convenio que se derive de este proceso tendrá una duración hasta de seis (6) meses a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, y previa expedición del registro presupuestal

Que, los estudios y documentos previos, se pueden consultar la plataforma SECOP II y en el expediente contractual del Convenio de Asociación con RED ADELCO, en la oficina OH 211 Coordinación del Grupo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa para suscribir el **Convenio de Asociación 012 de 2023** con **RED ADELCO** identificado con **NIT No. 900.266.136-1.**

SEGUNDO: El objeto del contrato consiste en: *"Contribuir a la recuperación y protección de los medios de vida de familias de pequeños productores vinculados a organizaciones de base, y a procesos de laboratorios y empresas transformadoras de camarón en Tumaco."*.

TERCERO: El valor del convenio será por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** incluido IVA, y demás costos directos, indirectos, tasas o contribuciones a que haya lugar. Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se entregarán aportes por **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores. La **RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL EN COLOMBIA - RED ADELCO** ejecutará directamente desde su presupuesto los recursos aportados para el presente Convenio por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, soportados por el Certificado de Contrapartida de fecha 10 de abril de 2023.

CUARTO: Las condiciones del contrato, la justificación técnica y demás documentos previos del contrato podrán consultarse en la carpeta del contrato a suscribirse en la oficina OH 211, Coordinación de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la carrera 5 # 9-03 de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

QUINTO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JÓSE ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
Secretario General

Revisó: María Camila Ascuntar Viteri – Coordinadora de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Angela Carmenza Rodríguez Ariza - Asesor del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.